



—

## [Convenio internacional sobre líneas de carga](#)

22/05/2026 - 08:10 am

En 1920, se promulgó el Código de Comercio, el cual estableció el régimen de responsabilidad de los armadores por los daños causados a las mercancías durante el transporte marítimo. Este código estableció el principio de responsabilidad objetiva de los armadores por los daños causados a las mercancías durante el transporte marítimo. En 1966, se promulgó la Ley 66, la cual modificó el Código de Comercio y estableció el principio de responsabilidad subjetiva de los armadores por los daños causados a las mercancías durante el transporte marítimo. En 1987, se promulgó la Ley 3, la cual modificó la Ley 66 y estableció el principio de responsabilidad objetiva de los armadores por los daños causados a las mercancías durante el transporte marítimo. En 1988, se promulgó el Decreto 768, el cual modificó la Ley 3 y estableció el principio de responsabilidad objetiva de los armadores por los daños causados a las mercancías durante el transporte marítimo.

Instrumento	Aprobación
Líneas de carga (LL) 66	05 de abril 1966
LL Protocolo 88	11 de noviembre 1988

Colombia adhirió el 6 de mayo de 1987 y entró a regir el 6 de agosto de 1987



Colombia no se ha adherido a las enmiendas de 1971, 1975, 1979, 1983, 1993 ni al protocolo.

Se promulgó mediante



---

## Resoluciones

  **Resolución 518 de 2000**

  **Resolución 714 de 2017**

  **Resolución 221 de 2018**